

C
103
32
5(20)

No habiendo aún tenido el debido cumplimiento la orden de S. A. la Regencia del Reyno de 22 de Setiembre , que se comunicó á Vms. por esta Intendencia en 30 del mismo , á pesar de las benéficas y sábias máximas que contenia , y quando era de esperar se hubiesen Vms. apresurado á dirigir los jóvenes que se les pedian , para que lograsen parte en la defensa y gloria de la Nacion , se ha convertido en mutiplicar recursos , que mas sirven para entorpecer el giro de un negocio que está tan recomendado por S. A. , y de que me ha hecho responsable, que de llenar la obligacion en el término de ocho dias prefixado. Antes de dar cuenta de los que han faltado al cumplimiento de este deber , y ántes tambien de adoptar otras medidas que ocasionarian gravámenes , y aun descrédito á los Pueblos de la Provincia que se han puesto á mi cuidado, quiero darles una prueba nada equívoca del amor que les profeso , y de la consideracion que me merecen , teniendo a la vista al mismo tiempo los males que han sufrido : por todo ello he resuelto tomar el medio de avisar á Vms. de nuevo , para que en el preciso y perentorio término de tercero dia , contado desde el recibo de este , pongan en marcha , si ya no lo han hecho , el cupo de hombres que les está señalado ; en concepto de que si , contra toda mi esperanza , no lo puntualizan Vms. , me veré en la necesidad de nombrar comision que pase á su costa á verificarlo.

Como que las dudas generales que producen los recursos son reducidas á si han de ser tallados para el sorteo los mozos , su medida , la admision de dispersos , y sobre los que han facilitado algunos Pueblos durante el tiempo de la dominacion francesa á instancias de muchos Generales españoles , para deshacerlas servirá de regla general lo siguiente.

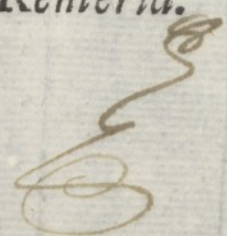
Los mozos que se sorteen serán ántes marcados , siendo la menor talla de cinco pies menos media pulgada.

Todo Disperso que presenten las Justicias , ó califiquen con documentos su existencia en el ejército , serán admitidos en cuenta de su cupo , siempre que sean de su propio Pueblo.

Los Soldados que durante el tiempo de la invasion del enemigo hayan salido á servir en las banderas de nuestros ejércitos , acreditando justificadamente su existencia en ellos , tambien les serán de abono al citado cupo , pero sin que se confundan con la clase de dispersos de que se habla anteriormente , para que no se dupliquen en la baxa que debe experimentar la Quinta.

Por este medio cesan los males indicados y cesarán tambien los arbitrios que han podido entorpecer el mencionado servicio. Granada 6 de Noviembre de 1812.

Juan Ibañez de la Rentería.



Sres. Justicias de

En habiendo sido recibida el doble cumplimiento en el día de
2 de Mayo del presente año, se ha acordado que se
muestre a V. M. por esta Intendencia en el día de hoy
en las oficinas y salidas máximas que corresponden, y
en de ser necesario, V. M. se acuerde a lo que se le
responde de la Intendencia, para que lo ordenen y
se cumpla de la Intendencia, se ha acordado en un
recurso, que se envíen para que se cumpla el día de hoy
en que esta es reclamada por V. M., y de que me
dicho recurso, que se tiene la obligación en el día de hoy
de ser cumplido. Antes de ser cumplido de los que han
toda el cumplimiento de este deber, y para que se
tengan medidas de precaución, se ha acordado que se
a los efectos de la Intendencia que se han puesto en
cuanto de las medidas que se han puesto en el día de hoy
de la Intendencia que se han puesto en el día de hoy
vista al mismo tiempo los gastos que han sido: para esto
se ha acordado tomar el medio de avisar a V. M. de nuevo, para
que en el preciso y puntual término de la Intendencia
de este el recibimiento de los señores, y se ha
han hecho el cargo de haberse de los señores; en
esto de que si, con respecto a la Intendencia, no se
V. M. una vez en la necesidad de haberse recibido que
a su costa a verificación.
Como que las cosas generales que producen los recursos son
reducidas a si han de ser recibidos por el día de hoy, se
medida, la Intendencia de la Intendencia, y se ha
hizo algunos puntos de la Intendencia, para que se
con la Intendencia de la Intendencia, para que se
los señores de la Intendencia, para que se
menor tal de la Intendencia, para que se
Todo lo que se ha acordado en el día de hoy, con
documentos en el día de hoy, para que se
de su cargo, para que se cumpla de la Intendencia.
Los señores de la Intendencia, para que se
Haya sido la Intendencia de la Intendencia, para que se
tanto como la Intendencia de la Intendencia, para que se
de ahora al día de hoy, para que se cumpla de la Intendencia.
de la Intendencia de la Intendencia, para que se cumpla de la Intendencia.
para que se cumpla de la Intendencia de la Intendencia, para que se
los señores de la Intendencia de la Intendencia, para que se
Granada o de la Intendencia de la Intendencia, para que se



Juan Bautista de la Roca

[Handwritten signature]

Señor Intendente de